

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

CAP. RAFAEL GUERRERO GÓMEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E.

Sea el conducto para hacerle saber que **Leonardo Islas Esquivel**, interpuso una queja en este organismo en contra del Juez Calificador y de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respecto a hechos ocurridos el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, a la que le correspondió el número de expediente que se cita al rubro y de la que le remito copia para su conocimiento a efecto de solicitarle gire sus apreciables instrucciones al personal involucrado, para que en un plazo de **cinco días naturales contados** a partir del día siguiente de su notificación, remitan a este Organismo **un informe por duplicado** respecto de los hechos imputados.

Muy importante será que se adjunten los documentos que prueben la legalidad de su actuación, haciéndole notar que el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece el desacato por parte de los servidores públicos que no den contestación o retrasen deliberadamente y sin justificación la entrega de información generados por los requerimientos en materia de derechos humanos; además, el artículo 75 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, prevé que la falta de presentación del informe solicitado, así como, la no remisión de la documentación requerida, tendrá el efecto de que se presuman ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

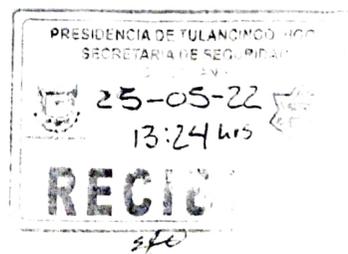
Para efectos del artículo 91 de la Ley de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo y relacionado al numeral 55 del su Reglamento, en atención a la flexibilidad y sumariedad del procedimiento de queja, podrán utilizarse cualquier medio tecnológico de comunicación para realizar notificaciones y recibir documentos; siendo así, **se le requiere señale en su escrito de contestación, un correo electrónico oficial para tales efectos**, poniendo esta visitaduría Regional a su disposición el e-mail notificacionesregionales@cdhhgo.org para recibir sus documentos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74 y 96 del ordenamiento legal antes invocado; así como también los numerales 94, párrafo primero y segundo de su reglamento.

Le hago saber que el abogado que se encargará de la integración de la presente es el licenciado Francisco Javier Damián Alvarado, quien para cualquier aclaración podrá contactar en los números telefónicos 775 753 1821 o lada sin costo 800 717 65 96, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER DAMIÁN ALVARADO
VISITADOR ADJUNTO REGIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO





de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como 19, 25 fracción I y II, 56, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; así como 37 y 38, fracción I de su Reglamento, y para tal efecto señalo como presunta autoridad involucrada a la siguiente:

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
DESCONOCIDO	Elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal	Tulancingo de Bravo
DESCONOCIDO	Jueza Calificadora adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal	Tulancingo de Bravo

ATENTAMENTE

Leonardo Islas E.

**LEONARDO ISLAS ESQUIVEL
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DACTILAR**

Formato requisitado por: FJDA

Proces